Expediente: **610/09**
Carátula: **CUELLO JUAN ENRIQUE C/ MAPFRE A.R.T. S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **25/05/2023 - 05:08**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CUELLO, JUAN ENRIQUE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 610/09

H20901503610

NJNO

EXPTE N°: 610/09.-

CEDULA N° 216

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 24 de mayo de 2023.-

AUTOS: CUELLO JUAN ENRIQUE c/ MAPFRE A.R.T. S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL.-

Se notifica al Dr.: OVIEDO SANCHEZ,SANTIAGO E.

Domicilio Digital Constituido: 90000000000.-

P R O V E I D O:

CONCEPCION, 22 de mayo de 2023.- Atento lo solicitado en escrito de fecha 22/05/2023 y constancias de donde surge que el actor no compareció en autos, conforme lo dispuesto en proveído de fecha 31/08/2020 y habiendo vencido el término para hacerlo, corresponde aplicar el apercibimiento previsto en el citado proveído. En consecuencia: **1)** Notifíquese al actor CUELLO JUAN ENRIQUE en lo sucesivo en los estrados digitales (Art. 51 ° del anexo acordada 236/20). A tal fin líbrese cédula. **2)** A lo demás solicitado: Oportunamente.- **CONCEPCIÓN,28 de agosto de 2020.-** Téngase presente el domicilio digital de la parte demandada. Atento la implementación del Sistema SAE en el fuero Laboral del Centro Judicial Concepción, conforme lo dispuesto mediante acordada N°309/20: Intímese a la parte actora a denunciar Casillero Digital en el término de un día, bajo apercibimiento de lo dispuesto Artículo 51° del anexo de la acordada 236/20 " En los casos en que no se hubiere constituido domicilio digital, las/os magistradas/os intimarán a las partes a constituir domicilio digital, en cualquier instancia o estado en el que se encuentre el expediente, por medio de las notificaciones a las que se refiere el artículo 162 CPCCT. Si no se constituyere domicilio digital, será de aplicación lo dispuesto por el art. 75 del CPCCT. A tales efectos, cada órgano judicial contará con un estrado digital".-**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 24/05/2023

Certificado digital:
CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.